

Mogotes, 25 de julio de 2025

Auto Resolutorio No. 001-2025

Asunto: Conclusión del proceso disciplinario contra asociados sancionados.

La presente junta de vigilancia en cabeza de su presidente se permite dar a conocer a toda la comunidad de asociados de Servimcoop lo siguiente:

Considerando:

1. Que mediante Auto de Apertura de Investigación de fecha 20 de junio de 2025, se dio inicio formal al proceso disciplinario contra los asociados investigados, y se comunicó la apertura de la investigación a las partes interesadas.
2. Que en fecha 20 de junio de 2025, se emitió el Pliego de Cargos contra los investigados, en el cual se señalaron las normas presuntamente violadas, conforme a los estatutos y reglamentos internos de la cooperativa.
3. Que el Pliego de Cargos fue debidamente notificado a los investigados mediante el envío a través de interrapidísimo y correo electrónico. Posteriormente se hizo notificación por aviso en publicación de página web y cartelera de la entidad, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias de notificación.
4. Que los investigados gozaron de los tiempos para la presentación y citación a sus descargos dentro del término legal.
5. Que se procedió a la práctica de pruebas el día 17 de julio de 2025, garantizando el derecho a la defensa y al debido proceso de los investigados.
6. Se presentaron dos reclamaciones de asociadas en las cuales se indicaba la improcedencia de las medidas ante la presunta prescripción de las obligaciones, a lo cual la administración indicó que estas se encuentran en procesos jurídicos vigentes frente a lo anterior se remito respuesta a las peticionantes sobre estos hechos.

7. Que el resultado de la investigación, junto con las pruebas y recomendaciones pertinentes, fue trasladado al consejo de administración el 18 de julio de 2025 para la aplicación de las sanciones correspondientes.
8. Que el órgano competente notificara la sanción a los investigados el día 29 de julio de 2025.
9. Que se otorgó la posibilidad a los sancionados de presentar los recursos que consideraran pertinentes, dentro de los términos legales.

Resuelve:

1. Declarar concluido el proceso disciplinario contra los asociados sancionados, conforme a lo estipulado en los estatutos y reglamentos de la cooperativa.
2. Disponer que se archiven los expedientes correspondientes al proceso disciplinario, dando por finalizado el mismo.

Notifíquese y cúmplase,



DIEGO JOSE AVELLANEDA NEIRA

Presidente Junta de Vigilancia.